

antes de una época fatal? Téngase presente que no existe semejante ley de elecciones, á no ser que se nombren diputados de oficio que proporcionen mayoría á los ministros. El silencio impuesto por la censura irritará la opinion en vez de calmarla.

Si llegan á tomar medidas fuera del límite de la Constitución, el presupuesto no llegará á cobrarse.

La exageracion de que los parásitos del poder hacen alarde al hablar de la milicia, hace reír á un pueblo militar que vió la guardia imperial al volver de Austerlitz y de Marengo, á un pueblo que vió á los reyes de Europa pagando en la puerta de las Tullerías la falta de hospitalidad en que incurrieron respecto del verdadero dueño de ese palacio. Solo con el esplendor de las artes y con las libertades constitucionales se le pueden hacer olvidar á ese pueblo sus glorias recientes. ¿Qué nos ofrecen los anti-constitucionales por la ley fundamental que pretenden quitarnos?—La censura y el ministerio.—El cambio no merece la pena.

¡Pues qué! ¿Ha de haberse derramado durante treinta años la mas ilustre sangre francesa; ha de haberse derrocado un trono; habremos visto caer nuestros bienes, nuestros amigos, nuestros parientes y hasta las tumbas de nuestras familias en el abismo de la revolucion, y habremos combatido contra toda la Europa coligada, solo para conquistar la censura que teniamos en 1789? Cuando á fuerza de desgracias y de victorias, cuando sobre el polvo de las generaciones inmoladas hemos conseguido reedificar nuestro trono legítimo ¿no habiamos de conseguir mas resultado que el conferir la dictadura de la humana inteligencia á unos seres oscuros, cuya celebridad no pasa de los umbrales de su casa?

¡No!—Hay cosas imposibles. Vosotros segun decís, estableceis la censura en virtud de la ley por *circunstancias graves*. ¿Sabeis quién hará nacer esas circunstancias graves, que darán al traste con todo el poder ministerial (ojalá se contengan en ese límite!) Vosotros mismos.

Reclamo la libertad de imprenta con la firme conciencia de un vasallo leal, con la íntima conviccion del que combate por la seguridad del trono. No nos hagamos ilusiones; en la libertad de imprenta está enteramente vinculada toda la ley fundamental. No nos hemos acostumbrado bastante al gobierno representativo; este gobierno no se ha arraigado aun entre nosotros lo suficiente para existir por sí mismo; la libertad de imprenta es lo que le da todo su apoyo. No es la Carta la que nos da la libertad; sino por el contrario la libertad la que nos da la Carta. Solo ella, solo esa libertad, puede ser el contrapeso de una contribucion enorme; de un sistema de quintas de que puede abusarse con facilidad, y de una administracion despótica que el poder imperial nos ha dejado en pos de sí: solo esa libertad puede hacernos tolerar con paciencia los abusos del antiguo régimen, reproducidos por los hombres de otros tiempos, y solo ella puede hacernos apartar la vista de las escandalosas fortunas ganadas por la servidumbre, y que exceden mucho á las que los mariscales han encontrado en los campos de batalla.

Esa libertad consuela á los desgraciados y contiene por medio del temor á los opresores: ella es la fiel balanza de nuestras costumbres, y la atenta descubridora de las injusticias. Nada hay perdido en tanto que ella existe: ella es la insobornable depositaria para el porvenir, y ella es por decirlo de una vez el grande, el inapreciable tesoro que hemos adquirido con la restauracion. ¿Qué podrian ofrecernos nuestros reyes antes de volver del destierro? Su derecho, sus tradiciones históricas, la adversidad y la virtud: á todos estos dones añacieron la libertad del pensamiento, y la nacion arrebatada de gozo se postró á sus piés.

La patria invoca hoy la declaracion de Saint-Ouen, la Carta y los juramentos de Reims, Carlos X no ha jurado, en vano sobre el cetro de S. Luis: la libertad

será mas hermosa al sernos devuelta por la religion del honor.

POST-SCRIPTUM.

Domingo 1 Julio 1827.

Seguiré escribiendo mientras dure la censura y apenas podré indicar todas sus persecuciones. He aquí algunos nuevos hechos que no habia tenido tiempo de referir.

El *Diario de los Debates* traía el 27 de junio un artículo literario, la censura encontró algunas palabras, algunas frases dignas á su modo de ver de represion borró el artículo entero y dió por aprobado el resto del periódico á las once de la noche.

Al dia siguiente por la mañana enviaron como de costumbre las dobles pruebas exigidas por la censura: el portador de ellas estuvo esperando hasta las diez de la noche, en cuya hora le devolvieron una de las dos pruebas, pero sin el visto-bueno de la censura, diciéndole que los censores se habian ya retirado.

El *Diario de los Debates* conservaba por casualidad el resto de una antigua hoja aprobada, y se sirvió de ella para que sus páginas no estuvieran enteramente en blanco y el periódico salió del modo que la nacion ha podido verlo.

¿No es cosa clara que al adoptar ese sistema de *no-censurada* puede de hecho quedar suprimido un periódico? Si todas las columnas de un periódico están *no-censuradas*, ó bien tendrá que salir enteramente en blanco, en cuyo caso escusa salir á luz, ó bien tendrá que publicarse con artículos *no-censurados* y en virtud de la ley quedará suspendido.

¿Puede darse una mas abominable ni mas odiosa persecucion de la prensa? ¿Hay palabras bastante fuertes, ni expresiones bastante vivas para pintar toda la indignacion que inspira? ¡Cómo! ¡Estableceis una censura, me someto á ella, y aun me negais la aplicacion de vuestra ley opresiva! ¡Ni me haceis justicia, ni me marcais con el sello de la esclavitud! Mi muerte solo os contenta.

¿Quién es el que está al frente de semejante sistema? Si el consejo de vigilancia fuera *realmente* alguna cosa ¿no debería destituirle al momento? Asi es que ese espíritu de venganza contra los *blancos*, ese furor contra los *blancos* acusadores de las mutilaciones de la censura, es el furor que provoca todas las desvergüenzas del despotismo: no se contentan con herir, es preciso dar muerte para que no queden testigos del atentado; para que el agresor no pueda ser reconocido, ni sentenciado ante el tribunal de la opinion. ¿Y es eso lo que quieren vendernos por libertad? ¡Es eso, lo que llaman *censura contra la licencia*? Las pequeñas tiranías subalternas toman el carácter de la bajeza en que fueron engendradas.

Sin embargo aun queda un recurso contra tal villanía: puede publicarse un periódico no censurado despues de haber hecho constar legalmente en cuanto es posible la negativa de la censura. El periódico será suspendido; se formará causa. Veremos si los tribunales condenan un periódico por haber transgredido una ley á la cual se sometió oportunamente, y cuyo triste amparo no pudo conseguir. Pues en último resultado ese periódico se encuentra por aquella negativa en la situacion de tener que publicarse *no-censurado* ó dejar de existir. Segun principios del derecho á nadie puede obligarse á dejar de existir espontaneamente.

Un artículo del *Correo inglés*, periódico ministerial, consagrado á Mr. Caning, acaba de llegar á mis manos, y me apresuro á publicarlo, pues en lo sucesivo la nacion ignorará lo que respecto de ella

piensa la Europa; lo cual será uno de los nuevos beneficios de la censura.

«Los periódicos de París del domingo y del lunes »han llegado ayer por la tarde. El *Moniteur* del 25 »contiene una real orden estableciendo una rígida »censura de la prensa. Este ejercicio de la prerogativa real nos parece, el resultado de haberse retirado »la ley de imprenta presentada en la última legislatura á las Cámaras. El objeto de semejante medida »se reduce á encadenar la opinion pública. El modo »de ejercerlo dependerá de la discrecion é inclinacion »de las personas encargadas de llevarlo á cabo. »No nos es posible descubrir motivos mas terminantes para dicha real orden en la actualidad. Leemos »atentamente los periódicos de aquella capital y confesamos que en ellos no vemos nada de ese lenguaje »sedicioso é incendiario que podria exigir una tan severa vigilancia sobre la prensa; por otra parte hay »suficientes pruebas de que los tribunales ordinarios »pueden castigar los excesos que se cometieran. Muy »débil debe ser un gobierno, ó muy inclinado á turbulencias el pueblo para que pueda creerse necesario »el establecimiento de la censura. Mas de todos modos »es un error el creer que semejante recurso pueda »ser útil ni en uno, ni en otro caso. Ninguna fuerza »puede adquirir un gobierno dando testimonio de sus »temores, y un pueblo poco afecto no se mejora añadiéndole el peso de nuevas trabas.»

(*Correo inglés* del 27 de junio de 1827.)

OPINION

SOBRE EL PROYECTO DE LEY RELATIVO Á LA POLICIA DE LA IMPRENTA (1).

PREFACIO DE LA SEGUNDA EDICION.

París 8 de mayo de 1827.

El público ha tenido á bien acoger favorablemente el discurso que yo debia pronunciar en la cámara de los Pares acerca de la ley relativa á la policia de la imprenta. Las verdades contenidas en las tres últimas

(1) En la carta que con fecha 5 de enero del presente dirige al señor redactor del *Diario de los Debates* sobre el proyecto de ley relativo á la policia de la imprenta, dije: «Cuando en la cámara de los Pares hablaré de la relacion moral del proyecto de ley demostraré que en ese proyecto va oculto un profundo horror á las luces, á la razon y á la libertad; que manifiesta una violenta antipatia contra el orden de cosas establecido por la carta; probaré que se halla en oposición directa con las costumbres, con los progresos de la civilizacion, con el espíritu del tiempo, y con la franqueza del carácter nacional; que está respirando odio contra la inteligencia humana y que todas sus disposiciones propenden á considerar el pensamiento como un mal, como una plaga, como una calamidad.»

El rey aumentando su gloria asi como el amor y la veneracion que los pueblos tributan á su augusta persona, acaba de librarnos mediante un espléndido acto de justicia por segunda vez. La saludable medida que atrahe tal cúmulo de bendiciones sobre nuestra monarca ha inutilizado el discurso que yo tenia preparado para cumplir con mi conciencia y con los deberes de par. Sin embargo aun despues de haberse retirado el proyecto de ley habia personas que me instaban á que publicara el discurso, lo cual yo no me habria determinado á hacer sino se hubiera adoptado una proposicion que al parecer es un corolario del antiguo proyecto. Este asunto atrasado en el cual un ministro ha combatido por tres veces en primera fila demuestra que los agentes del poder no han abandonado su doctrina, ni su proyecto, y esta es la razon que me mueve á publicar mi discurso.

No hago mas que repetir un pequeño número de argumentos de que se le han servido. Como yo reservaba las objeciones de detalle para la discusion de los artículos, resulta que mi discurso general al tratar de los principios de

partes de este discurso son tambien aplicables á nuestra situacion política.

Me lisonjeo de que todo hombre de buena fe, despues de haber leído la segunda parte de esta especie de tratado sobre la prensa, no creerá en los crímenes que á esta se le suelen imputar.

Sin embargo nada he dicho respecto de los siglos en que la imprenta no era conocida ni sobre el tiempo que permaneció oprimida.

En los detalles de turbulencias políticas en especial de las del tiempo de Carlos VI, he pasado en silencio muchas atrocidades. No he mencionado las crónicas de Luis XI: he hablado de los crímenes de los católicos en la jornada de Saint-Barthelemy y en la época de la Liga, y hubiera podido contrarestarlos con los crímenes de los protestantes, que en verdad no eran mucho menos bárbaros que sus perseguidores. Cinco años antes de aquella sangrienta jornada los protestantes de Nimes arrojaron ochenta católicos ilustres de la ciudad á un pozo del palacio arzobispal. En 1569 volvieron á renovar las mismas atrocidades.

Quieren decir que el suicidio é infanticidio son mas comunes en nuestros dias que en otros tiempos. Abran el diario de Pedro de L'Estoile y en todas las páginas encontrarán suicidios hasta entre los niños.

Por lo tocante al infanticidio citaremos este pasaje de Guy-Patin: «Los vicarios generales y los penitenciaríos se han ido á lamentar al señor presidente de que en el término de un año (1660) se han confesado seiscientas mujeres por lo menos de haber ahogado el fruto de sus entrañas.»

Nótese que la ciencia administrativa no era conocida en aquellos siglos bárbaros, supuesto que poquimas personas sabian leer ni escribir. Tampoco habia periódicos, ni caminos, ni comunicaciones. En la actualidad son conocidos cuantos delitos se cometen en toda la extension del reino, y á pesar de eso en las crónicas y memorias de los tiempos pasados encontramos mayor número de crímenes cometidos anualmente y de un carácter infinitamente mas horrible que los de la actualidad.

Hay un hecho que no me es lícito decir y que era

la materia, abraza una esfera de ideas independiente de la suerte que le cupo el proyecto de ley. Este discurso no hace mas que tocar ligeramente al *cadáver* del proyecto, pero cae de lleno sobre el espíritu que aun anima á los enemigos de la libertad de la prensa.

Rigurosamente obrando yo habria podido en la actualidad suprimir todo lo que digo de la multitud de leyes, del número de sentencias, y de la cantidad de obras impresas, pero una razon de alto interés me ha hecho conservar todos esos cálculos que por lo menos tendrán el incentivo de la novedad. Además, como hay personas tímidas que creen que habiéndose retirado el proyecto de ley no nos quedan ya medios de represion, y otras se figuran que lean este discurso para que se tranquilicen. Subsistirán tambien estos cálculos como testimonio de una respetuosa gratitud hácia una magistratura que tan formalmente defiende los derechos del trono y los intereses de los ciudadanos.

En todo lo concerniente á la parte histórica de la prensa y de la libertad de imprenta, en el exámen de las relaciones de esta libertad con el Cristianismo en general y con la Iglesia galicana en particular y en la deducion de las afinidades de esta misma libertad con el estado social moderno, he tocado asuntos que los debates legislativos están lejos de haber apurado. Me consideraré feliz si al ilustrar algunos puntos oscuros, ó al completar las verdades producidas por una discusion memorable, puedo contribuir á prevenir toda nueva tentativa contra nuestras instituciones políticas. Mas dichoso me consideraré aun si en los hechos que explano abro nuevos caminos de gratitud por la real orden de 17 de abril, nuevas razones de admiracion hácia un monarca que tan perfectamente comprende las necesidades de sus pueblos, y nuevos motivos de amor hácia un príncipe tan completamente digno de la ilustre raza á la que debemos la gloria de la antigua monarquía y la libertad de la nueva.

objeto del dolor y consternación de todos los párrocos de las aldeas en las regiones de Europa mas ignorantes y salvajes.

Nada he tocado por lo relativo á la tercera y sobre todo á la cuarta parte de mi discurso á pesar de haberse retirado el proyecto de ley: nuestro mal en la actualidad depende de la resistencia que un puñado de hombres oponen á las mudanzas producidas por los siglos. Los cálculos últimamente suministrados por el baron Dupin acaban de confirmar mi proposición, y con elocuentes documentos justificativos de mi discurso. «Apresurémonos, dice, á indicar los vastos cambios ocurridos en la población francesa en sus costumbres, ideas é intereses desde el último periodo del imperio. Solo en el término de trece años han nacido doce millones cuatrocientos mil franceses, y nueve millones siete mil almas han dejado de existir.... Ya

»ha desaparecido casi una cuarta parte de la población que vivía en tiempo del imperio. Las dos terceras partes de la población actual no habían nacido en 1789 en la época en que se convocó la Asamblea constituyente: los hombres que entonces contaban 20 años no componen hoy mas que una novena parte de la población total. Finalmente la totalidad de los que tenían 20 años al morir Luis XV. no representan la cuadragésima nona parte de esta población.....».....Mayor revolución se ha consumado aun sobre el continente europeo.

»Desde el 1814 se ha aumentado la nueva generación de Europa con ochenta millones y la antigua ha perdido sesenta millones que han dejado de existir. De doscientos veinte millones de individuos que componían la antigua generación, no existen ya mas que veinte y tres millones, que continuamente están



LA REINA EN EL TEMPLE.

»bajando á la tumba. ¡Qué terrible desaparición de pueblos y de reyes!»

Si de ese pequeño número de hombres que han conocido el antiguo régimen se descuentan los que han abrazado el nuevo sistema, ¡qué pocos serán esos habitantes de otro siglo que con la vista fija en lo pasado y la espalda vuelta al porvenir se empeñan en andar hacia atrás!

Sin embargo de estos habitantes de otro siglo es de quienes se hace caso: las pasiones ministeriales se aprovechan de su razón decrepita, ó mas bien, en tanto que esas pasiones están obrando, la palabrería de una rancia política se empeña en probar que las pasiones hacen muy bien. Cada día nos da la facción del tiempo pasado un nuevo tormento y una nueva prueba de los anacronismos en que se precipita. ¿En qué motivo ha fundado el orden de licenciamiento de la guardia nacional? En ciertos gritos fuera de pro-

pósito que al parecer se dieron en el campo de Marte.

Acabad de conocer bien á los personajes que estoy detallando. Para ellos nada ha sucedido: la monarquía representativa es la monarquía absoluta: una revolución que ha dado al traste con el mundo antiguo y ha regenerado el nuevo; treinta años de calamidades no han producido ninguna variación. La guardia nacional de 1827 sigue siendo la guardia nacional de la primera federación: el rey sigue estando siempre en presencia del pueblo sin que entre este y la régia autoridad haya dos cámaras legislativas ni una Carta constitucional: *abajo el ministerio* es un grito reprehensible en una nación en que los ministros son responsables, y en que la libertad de escribir y de hablar está sancionada por la ley.

En Inglaterra no solo se grita *fuera el ministerio*, sino que se rompen los cristales de sus habitaciones, y los ministros los vuelven á mandar componer: el

rey no tiene nada que ver con todo esto asi como tampoco en Francia figura para nada el monarca en las enemistades suscitadas por los depositarios de su poder. Obstinanse en ver sedición y revolución en lo que en realidad no es mas que antipatía á los ministros. Estos por su parte infringen el espíritu de la Constitución permaneciendo en el poder cuando son rechazados por la opinión: de aquí resulta que esta se aprovecha de la ocasión mas favorable y estalla. Efecto natural de una resistencia obstinada, que en nada conmueve absolutamente á la autoridad suprema del monarca.

Otra equivocación: los partidarios de los ministros les aplauden sobremanera cuando dan un golpe de Estado y no resulta ningun movimiento de reacción en el pueblo que lo recibe.

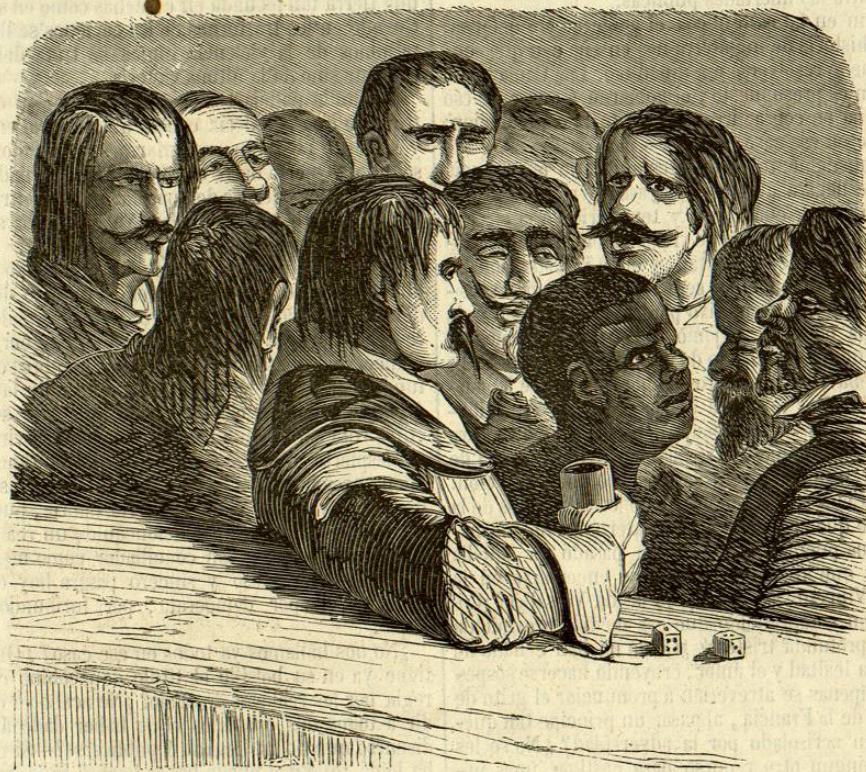
«Esto es obrar con firmeza,» suelen exclamar atri-

buyendo á esta circunstancia la inmovilidad del público. «Con dos ó tres golpes de esa clase todo volverá á quedar en orden.»

¡En orden! ¿Quién ha pensado salir del orden? ¿Creeréis que la medida ministerial ha producido terror? Pues no ha hecho mas que excitar la piedad de los indiferentes, alegrar á los enemigos, y afligir profundamente á los apasionados de la corona. A nadie ha intimidado.

Pues ¿por qué esa indiscreta medida no ha producido ningun movimiento? No la ha producido por una razón muy sencilla que depende de la naturaleza misma de ese gobierno representativo que detestais, aun cuando viene á salvaros de vuestros desaciertos.

El poder de la corona empleado por los ministros no ha salido de su derecho legítimo al licenciar la guardia nacional. Violento ha sido el golpe, mas no



LOS DOCE APOSTOLES.

puede llamarse inconstitucional: ninguna parte del pacto fundamental ha sido violada, ninguna libertad, ningun interés político, ni siquiera municipal ha sucumbido. Muy poco importa ciertamente para las instituciones tomadas en conjunto el que un ciudadano de París se vista de militar ó de paisano; puede una guardia pacífica y leal, que tantos servicios ha hecho á la restauración entristecerse y sentir la extraña recompensa que ha recibido por parte de los ministros; mas no por eso se moverá ni un solo paso contra su rey.

Cambiad de cuestión: suponed que una medida ministerial infrinje abiertamente un artículo de la Constitución, ya vereis entonces la impresión que producirá semejante medida.

De manera que esos hombres que tanto se admiran del valor de los ministros, que creen que á su heroísmo de bufete es debida la tranquilidad que se goza,

no conocen que á nadie deben esa tranquilidad mas que á esas mismas instituciones, cuya forma les irrita; á ese gobierno representativo que á todos inspira juicio y moderación; á ese espíritu constitucional, que solo al verse atacado en sus principios se resuelve á moverse hácia la sedición. Mientras que no se atente contra las Cámaras, ó contra las libertades públicas no ocurrirá ningun movimiento peligroso en la nación. Las libertades públicas tienen, por decirlo así, paciencia: se resignan á esperar para establecerse sólidamente al fin de la generación que no ha conocido su virtud, y los pueblos que gozan de ellas ninguna otra cosa esencial tienen que pedir.

En los gobiernos absolutos sucede todo lo contrario: el pueblo se agita como las olas del mar al menor viento: el primer ambicioso lo conmueve: algunas monedas lo ponen en eferescencia; una nueva contribución lo precipita en la senda del crimen; arrójase

sobre los ministros; sacrifica los favoritos, y alguna vez llega hasta derribar el trono.

No son esas las pasiones ni la índole del pueblo en un gobierno representativo: nada le conmueve profundamente en tanto que la ley fundamental es respetada. ¿Por qué razón se había de sublevar? ¿Por sus libertades? Ya las tiene. ¿Por una nueva contribucion? No, porque ha sido aprobada por sus mismos representantes. ¿Van á la morada del pobre á despojarle arbitrariamente de su último hijo para la guerra, ó de su último real para el tesoro? Nadie puede ser detenido sino con arreglo á la ley: cada cual es libre de hablar y de escribir: todos pueden, á medida de sus deseos ir, venir, hacer y deshacer, y usar ó abusar de su propiedad. La monarquía representativa hace desaparecer las causas principales de las conmociones populares, y solo queda siempre una en pié; esta, no nos cansaremos de repetirlo, esta causa de conmocion se manifiesta terrible siempre que se comete un atentado contra las libertades públicas.

Y ¿aun en tal caso queda el gobierno sin defensa? No. La historia de Inglaterra nos enseña con qué sencillez puede resolverse esa dificultad. Las Cámaras no aprueban el presupuesto; el gobierno á pesar de eso se empeña en cobrar irregularmente la contribucion: el pueblo en ese caso se niega á pagarla.

Afortunadamente es de presumir que en Francia nunca se llegará á semejante caso; pero de lo dicho se puede inferir cuán vano y temerario sería el proyecto de ir procediendo de violencia en violencia hasta la supresion de la libertad, y cuán injustas son las razones que tomando por sedicion algunos gritos aislados han servido de motivo para el licenciamiento de la guardia nacional. Dejemos á las irascibles medianías aplaudir ese arrebatado de impotencia como si fuese una prueba: los verdaderos amigos del rey se lamentan de ella. Por mi parte desde el día que en Saint-Denis vi pasar un personaje demasiado célebre para ir á poner sus manos entre las manos del hermano de Luis XVI, nunca he sentido mas profunda afliccion.

¡Ah! ¿Cómo no se han acordado los consejeros de la corona de que el soberano vive paternalmente en medio de sus pueblos, y de que ha pasado ya aquella época en que los reyes tenían que encerrarse en la torre de Vincennes ó en las galerías de Versalles? ¿Cómo no han comprendido que esa medida precipitada causaría profunda tristeza? ¿Cómo no han echado de ver que la lealtad y el amor, creyendo hacerse sospechosos, apenas se atreverían á pronunciar el grito de salvacion de la Francia, al pasar un príncipe tan querido y tan acrisolado por la adversidad? ¿No se les ocurrió ningun otro recurso para castigar unas intempestivas exclamaciones? ¿Era razonable que por eso procediera el ministerio á un licenciamiento de la guardia nacional? ¿Así se da la licencia á treinta mil hombres que siguen permaneciendo en la misma ciudad, y casi bajo el mismo techo, con sus armas? En Inglaterra así que tuvieron noticia de este suceso creyeron que en París habían estallado grandes turbulencias políticas, y es de presumir que otro tanto hayan creído en el resto de Europa. ¿No importará nada que los extranjeros hayan formado esa idea de la situación de la Francia?

Si pudiera creerse en un designio no interrumpido en un eslabonamiento de principios, en un sistema que hasta el presente no ha sabido marchar sino á saltos digámoslo así, podría temerse para lo sucesivo una serie de medidas análogas al licenciamiento de la guardia nacional de París. Cualquiera que sea la conducta que respecto de este particular observen los agentes del poder nada pueden sacar sino males de tan deplorable medida. La tristeza de los mismos que aplauden este recurso demuestra que interiormente comprenden todos sus graves inconvenientes.

Sin embargo sería de desear que moderasen su celo.

¿Qué objeto se proponen al hablar de anular la cámara de los Pares? ¿Puede por ventura ser anulada la cámara de los Pares?—En tanto que llega el día en que esos fanfarrones de lealtad que se ahogaban en los salones de las Tullerías el 16 de marzo de 1815 y desaparecieron el 20, vuelvan á eclipsarse de nuevo, en tanto que llega el momento de dejarnos defender á la monarquía, si la monarquía se viera atacada, sería muy conveniente que desistieran de hostigar al soldado contra el ciudadano, ni de querer triplicar la guarnicion, ni de hacer marchar mentalmente tropas contra esta capital. Ciertamente sería curioso que todo el ejército se reuniera, y se aventurase la tranquilidad del país solo para asegurar la cartera de dos ó tres ministros y la pitanza de los amigos de estos. Ridículo sería esa mezquina agitacion de antesala en la profunda tranquilidad del reino. Las fanfarronadas producen á veces lances formales. Dios sabe lo que resultaría de una sola gota de sangre derramada sobre una tierra tan fecunda en cosechas como en soldados. Cuando en los trastornos de las naciones se llega á los términos de la violencia nunca se trata del primer combate sino de la última victoria.

¿Podrá la policía tomar por conspiracion contra el trono lo que oye decir contra un gobierno embrollon y salvaje? ¿Estarán sus informes redactados en ese sentido? ¿Querrá hacer alarde de fuerza armada, y que se doblen los cuerpos de guardia? Pero ¿contra quién? Contra cuatro voces aisladas. Ya no faltaba sino que la violencia fuese coronada por la ridiculez.

El haberse retirado un ministro apreciado del público ha acabado de poner el sello á un acto de delirio del amor propio. Este ministro, digno verdaderamente del honor que se le dispensaba no ha querido permanecer por mas tiempo entre unos hombres que confunden su interés personal con la causa de la monarquía. Una conciencia que habla, pasa por sediciosa entre conciencias que han enmudecido; la virtud que se despierta importuna al deber que duerme y una buena accion es una leccion insolente para los que no tienen el valor de ejecutarla. No habría, pues, que extrañarse de que un Rochefoucauld, un realista decido, un espíritu tan conciliador como moderado, un cristiano piadoso y sincero pasara hoy entre la turba servil por demócrata, por furibundo y por impío.

¿No nos hallamos ya todos en ese caso? ¿Quién no tiene ya en su bolsillo el título de jacobino dado en regla por los realistas de oficio? ¿No acabo yo de añadir á todos mis crímenes el de haber dado á luz un discurso que no ha llegado á publicarse?—Si nadie lo ha leído ¿qué mal puede haber hecho? Si lo leen ¿podrán encontrar otra cosa que el proyecto de ley que se mandó retirar? Lo cierto es que cuantas mas faltas comete el gobierno, tanto mas desea que se guarde silencio. Serja preciso renunciar á la palabra, para que la incapacidad que se ha perpetuado en el poder pudiera jactarse de haber vencido á sus contrarios con la fuerza de su talento. No nos dejemos seducir de tan grosero artificio; nada bueno conseguiremos reduciéndonos al silencio. Entre el bien y el mal no hay alianza posible: el abismo no concentra las victimas; las devora.

NOBLES PARES:

En las dilatadas indigaciones á que me he entregado y cuyas consecuencias tengo hoy el honor de presentar á la cámara he tenido necesariamente que aislar mi pensamiento del trabajo de vuestra comision. No ignoraba cuánto puede esperarse de la conciencia y del talento de los nobles pares encargados de presentaros un informe sobre el proyecto de ley; mas yo debía discurrir en la hipótesis de que ese proyecto

quedara en la forma que os lo habian presentado los ministros.

En efecto, señores, enmiendas propuestas no son lo mismo que enmiendas aprobadas, y aunque hubiera por mi parte tenido, como la tengo, la conviccion moral de su aprobacion, eso no debía alterar en nada el plan que me habia propuesto. Mi discurso, supuesta una serie de enmiendas capitales, vendría á ser un duplicado informe: informe contra la obra de los ministros en los puntos que no hubieran sido tocados por las enmiendas, é informe por lo tocante á la obra de vuestra comision en lo relativo á las cláusulas que esta hubiese aclarado con su ilustracion. Hecha esta salvadad entro de lleno en el asunto.

Hé aquí, señores, lo que se encuentra en la obra póstuma del siglo xiv: Censura antes de la publicacion; y juicio crítico despues de esta, como si no se hubiese ejercido la censura; retroactividad, anulacion ó infraccion de los contratos; atentado al derecho comun, proscripcion de la prensa no periódica; acumulacion, ó mas bien destruccion de la prensa periódica; caminos abiertos al fraude; cebos ofrecidos á la codicia; incentivos á la felonía particular; estímulos á las discordias, intervencion de la arbitrariedad, antipatía á las libertades públicas, embrollon, confusion, tinieblas...

Mas, ¡oh dolor! Cuanto mas claro, señores, hareis ver á ciertos hombres que ese instrumento de muerte para la inteligencia destruye no solo la libertad de imprenta, sino hasta la misma imprenta, tanto mas les persuadireis de que su obra es una obra excelente.

«¿Cómo! Nos decís que todo pecerá, todo, libros, folletos, periódicos? Perfectamente. No creíamos que el proyecto fuese tan bueno: vuestras objeciones nos hacen comprender cuán admirable es su concepcion.»

Estas exclamaciones van seguidas de un desbordamiento de injurias contra las letras, sobre todo contra los que se dedican á ellas, contra los que escriben hojas sueltas, contra los folletinistas, contra los académicos, hasta contra los fabricantes de papel.

Pródigos andan al derramar su desprecio; cuánto deben haber acumulado en su corazón!—Pero algo mejor harian esos hijos pródigos en economizar sus caudales.

¡Ah! señores, esas diatribas contra la imprenta ni el mérito de la novedad tienen siquiera; continuamente reproducidas desde el tiempo de la revolucion ya debian permanecer sepultadas en profundo olvido. Triste cosa es expresarse en tales términos en tiempo de la legitimidad, sobre todo cuando pueden aplicarse á esos mismos publicistas que justamente inspiraron sospechas bajo el Directorio de que trabajaban por el establecimiento de la monarquía, y que aun siguen escribiendo en favor de ella.

No falta quien en el exceso mismo del mal se empeña en encontrar un motivo de seguridad. «Tan vicioso es, dicen los que piensan de ese modo, el proyecto de ley, que su ejecucion sería del todo imposible.» No confiemos, señores, ni en la esperanza del mal ni en la impotencia de la incapacidad: ambas nos enganarian. Alguna vez los gobiernos han dejado perecer las buenas leyes y han usado largamente de las malas. Esta misma condicion de la humana debilidad es la que da con frecuencia el triunfo á una tiranía vulgar y hace romper el yugo de una autoridad esclarecida: los parlamentarios ingleses sufrieron á Buckingham y dieron muerte á Strafford: se tolera al poder; rara vez al genio.

El mejor modo de ocupar vuestra atencion sobre el proyecto de ley no es, segun creo, el enumerar en la actualidad los vicios de que adolece (harto se irán presentando ellos mismos en la discusion de los artículos) sino el haceros observar de donde ha salido ese proyecto, lo cual equivaldrá á manifestar que cla-

ridad derrama sobre lo pasado, y sobre el porvenir.

Si, nobles pares, ese proyecto de ley es á manera de un faro colocado en los límites del mundo que pasó y del mundo que principia; él os ilustrará por lo relativo á la mas importante de las verdades políticas, indicándoos el punto exacto á que ha llegado la sociedad, y por consiguiente os hará conocer las necesidades de esta: por una parte ofrecerá á vuestra vista ruinas irreparables, y por la otra un nuevo universo que poco á poco va saliendo del caos de la revolucion.

Permitidme desenvolver mis ideas: grave es la materia y el asunto inmenso. Si llego á poner á prueba vuestra paciencia tener á bien dispensármelo, pensando que rara vez se malgasta vuestro tiempo en esta tribuna. Yo me presento en ella atraído por sagrados deberes, deberes que en ningun tiempo dudaré de cumplir; pero cuyo peso empieza ya la edad á hacerme conocer: los veteranos se resienten alguna vez de sus antiguas heridas.

Al separarme de las sendas trilladas, al traer la cuestion al terreno en que la colocaré particularmente al fin del discurso he tenido mas en cuenta la elevada inteligencia de este congreso que mis propias fuerzas. Hé aquí, señores, las cuatro verdades que voy á intentar demostrar.

1.º La ley no es necesaria, porque nos sobran leyes represivas para los abusos de imprenta, y porque los tribunales no han dejado de cumplir con su deber.

2.º Los crímenes que se imputan al uso de la imprenta, y á la libertad de imprenta no han sido cometidos por la imprenta, ni bajo el régimen de la libertad de imprenta.

3.º No está interesada la religion en el proyecto de ley, ni de él puede prometerse ningun auxilio: el espíritu del Cristianismo y el carácter de la Iglesia gálica están en oposicion directa con el espíritu del proyecto de ley.

4.º La ley no es propia de este siglo, ni es aplicable al actual estado de la sociedad.

Páso al exámen de la primera proposicion.

Tenemos desde la restauracion: señores, seis reales órdenes, y quince leyes y fragmentos de leyes relativas á la librería y á la prensa periódica y no periódica. A estas leyes hay que agregar un decreto del Consejo de Estado sobre la librería, de 28 de febrero de 1723, el de la Asamblea nacional de 27 de agosto de 1789, el de 17 de marzo de 1791, el de la Convencion de 19 de julio de 1793, la ley de 21 de diciembre de 1796, los decretos de 22 de marzo de 1805, de 5 de junio de 1806, de 5 de febrero de 1810, de 14 de octubre de 1811, y finalmente una parte del libro III del código penal; diversos artículos de esas leyes y de esos decretos se hallan aun en pleno vigor.

El *máximum* de las multas impuestas por los delitos y crímenes de la prensa no periódica en el caso mas grave es diez mil francos, y en el menos grave quinientos.

La reincidencia es castigada con la aplicacion de los artículos 56, 57 y 58 del código penal, es decir que puede emplearse la argolla, el presidio, y la muerte: pueden tambien ser doblados los años de pena corporal, es á saber, diez años de prision y de arresto á diez de vigilancia de la policía.

El *máximum* de la prision y de las multas por los delitos y crímenes de la prensa periódica es el mismo que por los de la no periódica; pero las multas pueden elevarse al doble y en caso de reincidencia al cuádruplo (40,000 francos de multa y 20 años de prision) sin perjuicio de las demás penas de reincidencia impuestas por el código penal.

Si un librero está convicto de haber contravenido á las leyes y á los reglamentos, se le puede privar de su título de librero, es decir, que al gobierno le es lícito intervenir en las sentencias de los tribunales,